



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CIRCULAR No. 0008
22 ENE 2021

PARA: DESPACHOS DEL MINISTRO, VICEMINISTROS, SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS POR EL CANAL VIRTUAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA

Para el retiro parcial de cesantías previsto en el Decreto 1562 de 2019, se reiteran los lineamientos trazados en el artículo 79 y siguientes de la Resolución No.3802 del 27 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y se dan a conocer los pasos recientemente señalados por el Fondo Nacional del Ahorro – FNA para el adelantamiento efectivo de dicho trámite, el cual podrá tramitarse:

- En los puntos de atención presencial de las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro, en la forma establecida en la Resolución No. 3802 del 27 de septiembre de 2019.
- A través de los canales virtuales (Fondo en línea y APP) dispuestos por el Fondo Nacional del Ahorro en la Página Web, para lo cual no se requiere la presentación de documentos físicos al Fondo, puesto que los documentos requeridos deben ser validados, confrontados, verificados y autorizados por la Subdirección de Gestión del Talento Humano. Grupo Interno de Trabajo de Nómina.
- Se podrán adelantar el retiro parcial de cesantías para los siguientes eventos:

1. COMPRA DE VIVIENDA

En caso de retiro parcial para compra de vivienda o lote, el servidor público deberá enviar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano – Grupo Interno de Trabajo de Nómina la solicitud correspondiente junto con los documentos señalados en la Resolución No. 3802 del 27 de septiembre de 2019 (autorización del retiro parcial, la promesa de compra venta debidamente diligenciada ante Notaría, copia de la cédula de ciudadanía del comprador y vendedor al correo hmartinez@mintrabajo.gov.co) dependencia que previa verificación autorizará, al servidor público interesado para diligenciar la solicitud a través de la página web del FNA.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

57

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



Una vez registrada la solicitud en la página web del FNA, el servidor público deberá informar al correo vvargas@mintrabajo.gov.co, con el propósito de que la citada dependencia realice la correspondiente validación, verificación de los documentos y se apruebe la solicitud, en dicha página.

Efectuada la radicación de la solicitud por los canales virtuales del Fondo Nacional del Ahorro- FNA, debidamente aprobada por parte del Ministerio del Trabajo, el pago de las sumas por parte del Fondo Nacional del Ahorro – FNA se harán solo a cuentas bancarias del consumidor financiero, es decir la informada por el funcionario que realice la solicitud.

2. RETIRO PARCIAL PARA MEJORA DE VIVIENDA

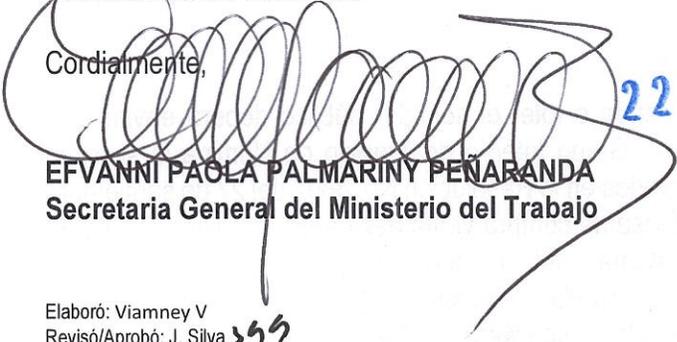
El Trámite para el retiro parcial de cesantías para mejora de vivienda, se adelantará en la forma y con los documentos señalados en la Resolución No. 3802 del 27 de septiembre de 2019, y una vez verificados y autorizados se continúa con el procedimiento señalado en el inciso anterior de radicación y aprobación en la página web del FNA.

3. EDUCACIÓN

Para el trámite del retiro parcial de cesantías para la educación del servidor público, su cónyuge o compañero permanente o de sus hijos, el servidor público deberá observar el procedimiento señalado en la Resolución No. 3802 del 27 de septiembre de 2019, adjuntando los documentos requeridos a la Subdirección de Gestión del Talento Humano – Grupo Interno de Trabajo de Nómina para la respectiva autorización, una vez verificados y autorizados se continúa con el procedimiento señalado en el inciso primero de radicación y aprobación en la página web del FNA.

Una vez pagadas las cesantías, el servidor público debe remitir al correo hmartinez@mintrabajo.gov.co el documento enviado para la autorización de retiro parcial (recibo de pago universidad y/o centro educativo), con el respectivo soporte de pago del banco, universidad o centro educativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, de manera que se corrobore el destino adecuado de las cesantías.

Cordialmente,


EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General del Ministerio del Trabajo

22 ENE 2021

Elaboró: Viamney V
Revisó/Aprobó: J. Silva

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co